

Estos datos fueron confirmados por las declaraciones testimoniales de Luis Ramón Bascary y Roque Raúl Ojeda Sierra-ambas actas testimoniales se encuentran adjuntas a pág.291 y 293. Los dos testigos coincidieron en que los actores ejercen la posesión sobre el inmueble a título de dueño.

4.- Que el corpus posesorio se complementa con la demostración de que los actos materiales de ocupación han sido ejercidos con ánimo de dueño, con una intención calificada, es decir, "con ánimo de tener la cosa para si", o, "con intención de someterla al ejercicio de un derecho de propiedad", también denominado "animus domini".

Ello intentó ser acreditado mediante informe de Gasnor (pág.255), quien informó que el servicio de gas natural que se presta en el inmueble (objeto de este juicio) tiene como titular a Santiago Buttazoni; y las boletas pagas de distintos servicios acompañadas como documentación original. Debo destacar que dentro de dicha documentación, se encuentran instrumentos que datan de fecha 1973, y que entre las boletas existe una relación de continuidad en el tiempo hasta la fecha de los últimos recibos que tienen fecha de 2.012. Esto fue confirmado por los testigos mencionados, quienes manifestaron que los actores ejercen la posesión hace más de veinte años.

De este modo, entiendo que la prueba testimonial, junto a los informes descriptos en el párrafo anterior, hacen prueba compuesta; por lo que entiendo que fue acreditada la posesión veinteñal exigida en las prescripciones adquisitivas.

5.- Por último, en el expediente no existe ningún elemento que haga suponer que la posesión no se ha ejercido en forma pacífica e ininterrumpida. Por ello, mediante la composición de todas las pruebas analizadas, puedo arribar a la convicción de que el Sr. Santiago Buttazzoni y la Sra. María Julia Buttazzoni han ejercido la posesión a título de dueño, por un período superior a veinte años, sobre el inmueble- objeto de este juicio- en forma pública, pacífica e ininterrumpida; por lo que cabe hacer lugar a la demanda presentada por la parte actora.

6.- Con respecto a las costas, teniendo en cuenta al resultado arribado, corresponde por el orden causado

Por lo que,

Resuelvo

I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que el Sr. Santiago Buttazzoni DNI N° 17.869.556, y la Sra. María Julia Buttazzoni DNI N°21.744.779 han adquirido por prescripción veinteñal el dominio del inmueble ubicado en calle San Martín N°1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Identifica al inmueble con el Padrón Inmobiliario N°54.360, Matricula N° 16.504, Orden 406, Circ I, S:3, Manzana- Lamina 1-2; Parcela 16. Señala que el inmueble linda al norte con calle San Martín; al sur con inmueble de Juan Carlos Sarachaga e inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas; al este con inmueble del Sr. Luis Bascari y al oeste con inmueble perteneciente a Beatriz Liliana Gil.

II.- Costas, por el orden causado

III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Hágase saber.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JURIS. CIV. y COM. COM. 2a, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/03/2017 se confeccionó cédulas no. 248/9-
En fecha 02/3/17 se libró cédulas No. 248/9-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
JUEZ
JURIS. CIV. y COM. COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

331

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 898/13

Cédula N° 248

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: MARIA ALEJANDRA MEDINA

Domicilio: CASILLERO N° 738

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2017.-Y vistos:.....-Resulta que:.....-Considerando que:.....-Resuelvo I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que el Sr. Santiago Buttazzoni DNI N° 17.869.556, y la Sra. María Julia Buttazzoni DNI N°21.744.779 han adquirido por prescripción veintañal el dominio del inmueble ubicado en calle San Martín N°1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Identifica al inmueble con el Padrón Inmobiliario N°54.360, Matricula N° 16.504, Orden 406, Circ I, S:3, Manzana- Lamina 1-2; Parcela 16. Señala que el inmueble linda al norte con calle San Martín; al sur con inmueble de Juan Carlos Sarachaga e inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas; al este con inmueble del Sr. Luis Bascari y al oeste con inmueble perteneciente a Beatriz Liliana Gil.II.- Costas, por el orden causado.III.-Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expidase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-Hágase saber.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Adel
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J23. CIV. Y COM. UCM. 28. 1cm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00VJJDLELU

Expte N°: 898/13

Cédula N° 249

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

**AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

Se notifica al Dr./a: **ISABEL NACUL**

Domicilio: **SU PUBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2017.-**Y vistos:.....-Resulta que:.....-Considerando que:.....-Resuelvo I.-** Hacer lugar a la presente demanda declarando que el Sr. Santiago Buttazzoni DNI N° 17.869.556, y la Sra. María Julia Buttazzoni DNI N°21.744.779 han adquirido por prescripción veinteñal el dominio del inmueble ubicado en calle San Martín N°1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Identifica al inmueble con el Padrón Inmobiliario N°54.360, Matrícula N° 16.504, Orden 406, Circ I, S:3, Manzana- Lamina 1-2; Parcela 16. Señala que el inmueble linda al norte con calle San Martín; al sur con inmueble de Juan Carlos Sarachaga e inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas; al este con inmueble del Sr. Luis Bascari y al oeste con inmueble perteneciente a Beatriz Liliana Gil.**II.-** Costas, por el orden causado.**III.-** Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.**IV.-** Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-**Hágase saber.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASIN
SECRETARIA JUDICIAL
JCSA. CIV. Y COM. COM. 2a. NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03 MAR 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Hugo Pedraza

JOAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

CONCEPCION, 06 MAR 2017, de En la fecha siendo

hsl 7²³ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado Dra. Fabiel Naul. - En Su Publico
Despedido.

Al Si haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
Pro-Sec. Dra. Claudia Lucia Miranda; y firma para constancia.

Dra. Claudia Lucia Miranda
PROSECRETARIA
DEF. OF. CIVIL 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

SOLICITO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Expte. N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que, vengo por el presente a solicitar el pase de los presentes autos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines ordenados en el punto IV, del Resuelvo, de la Sentencia de fecha 22 de febrero de 2017

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA.



MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01 - F° 17 - CAS
MAT PROF 8118 - LN - F° 616 - CA1

MA: 14 MAR 2017 11:05

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 16 de marzo de 2017.-

Pasen los presentes autos a la Dirección General de Rentas a los fines dispuestos en el punto IV de la resolutive de fecha 22/02/2017, sirviendo la presente de atenta nota de estilo..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 MAR 2017

En fecha 21 de MAR de 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

x/5

En fecha 22/03/17 remito a la Defensoría
Oficial en (334) folios.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA
de lo CIV. C. y LAB. de lo CIV. y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p n

Comp
Remitter
a D.G.R.

59

CAUSA: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 898/13

En 5 de abril de 2017 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 02 cuerpo/s, con 335 fs.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. COM. 25. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

819





CONCEPCION,

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
2° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D



REF.: EXPEDIENTE N° 898/13

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA
JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

En atención a providencia de fojas 335 del expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** que se adjunta en los presentes autos, el Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N° 5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: PRESCRIPCION ADQUISITIVA. (fs.328)

Fecha de Resolución: 22/02/2017

Fecha de Origen: 05/04/2017

Fecha de Vencimiento: 20/04/2017

Padrón 54360 - Valuación Fiscal \$281.336,50.-

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$281.336,50.-

Alicuota Aplicable: 3%

Impuesto determinado: \$8.440,10 (pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta con 10/100 cts).

TOTAL A PAGAR \$ 8.440,10 HASTA EL DIA 20/04/2017 caso contrario se aplicará recargo del art. 287 del Código Tributario Provincial (CTP).

A los efectos del pago del impuesto de Sellos deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de presentación de declaración jurada, utilizándose el programa aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y pagarse con depósitos bancarios. Por tal motivo deberá concurrir a nuestra oficina sita en calle España 1546, para que se emitan los comprobantes para el pago y solicite una imputación del importe abonado.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

TUCUMÁN

Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.

D.C. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LU, 17 ABR 2017 11:05

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto expte N° 898/13 en 2 cuerpos con 33 fs.

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-

Téngase presente lo informado por Dirección General de Rentas y a
conocimiento del interesado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCUBAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P15

En fecha 19 / 04 / 17 remito a la Defensoria
Oficial en (338) fojas.-

Dra. ISABEL CASTILLO
DEFENSORA OFICIAL
en la ley. C. y L. del Poder Judicial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCUBAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P15

Copy

28

L

SOLICITO .-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2º NOM

JUICIO: "BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Expte Nº 898/13"

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom., en el caracter de Defensora de Ausentes a V.S. digo:

I -Atento a que mi rol como Defensora de Ausentes
ceso, en los presentes autos, con el dictado de la sentencia de fondo (fs.
328/330) SOLICITO a S.S.no se remitan vistas y/o notificaciones a mi Publico
Desapcho.-

JUSTICIA.-GMC

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. 2º y COM. 2º da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 02 MAY 2017 12:33

JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

THE JOURNAL OF

THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION



PUBLISHED WEEKLY

CHICAGO, ILL., U.S.A.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 4 de mayo de 2017.-

Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora de Ausentes.-
JCGP

Dr. Eduardo José Exp. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05, MAY 2017, se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Rt

Comp.

148

148

148



03/1

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 06/06/2016

N° de Exp:03/1

JUICIO: REF. JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO
Y BUTTAZZONI MARIA JULIA
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE N° 898/13.- S/ ESCRITO SUELTO

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

ASE

341

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS F.600 Comprobante para el Pago	CUIT / CUIL	Apellido y Nombre o Denominación
	Código de Pago Electrónico	Obligación
	*****	569170418345

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos



Sello del Cajero (*)

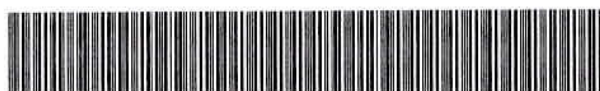
Rubro III - Tipo de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	Efectivo	8.443,68
Importe a depositar		8.443,68

Código	Tipo de Moneda	Importe
Importe a depositar		

Periodo		Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 68/100
Anticipo	Año	20/04/2017	8.443,68	

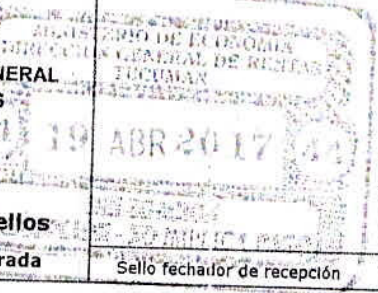
(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Sólo será válido acompañado por el mismo.



52003501704270216170420000000000844368000000000000090009

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

342

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN F.950 Impuesto de Sellos Declaración Jurada	 Sello fechador de recepción	Firma	USO DGR (no implica presentación)	
			No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR:	
			Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
			0	20/04/2017
Carácter		Obligación	Hoja/s	
		569170418345	1 / 1	

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s		CUIT/CUIL/DNI
1. BUTAZZONI SANTIAGO		20178695569
2. BUTAZZONI MARIA JULIA		21744779
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s		
1. SAN MARTIN 1758 - CONCEPCION - TUCUMAN		
2. SAN MARTIN 1758 - CONCEPCION - TUCUMAN		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 05/04/2017	Fecha Vencimiento 20/04/2017	Fecha de Pago 20/04/2017
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
63	Adquisición de dominio de inmueble por prescripción adquisitiva BI \$ 281.336,00	-	3%	8.440,08
 20178695569170418345000100081170405000000000000844008013		Impuesto de Sellos		8.440,08
		Recargo		0,00
		Hojas (8)		3,60
		Total a Ingresar		8.443,68
IMPORTE EN LETRAS: OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100				
Versión 1.0				

DUPLICADO CONTRIBUYENTE



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

343

CUIT: 23-22127139-4

MEDINA MARIA ALEJANDRA

IMPUUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS

01-2015

IVA

01-2015

REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS

01-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURIDICOS

Mes de inicio: 11/2013

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

AVELLANEDA 106
CONCEPCION
4146-TUCUMAN

Dependencia donde se encuentra inscripto

DISTRITO CONCEPCION
SAN MARTIN N° 1870
4146 TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: 31-03-2017 a 27-09-2017

Hora 12:45:15 Verificador 105252448956



Resuelto de prescripción

ADJUNTO COMPROBANTE DE PAGO. SOLICITO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Expte. N° 898/13

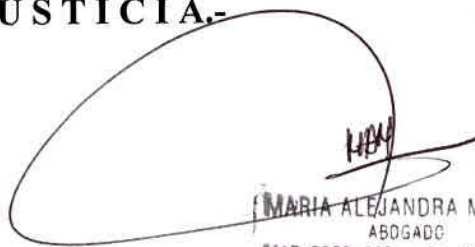
MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que vengo por el presente a adjuntar comprobante de pago de la Dirección General de Rentas Tucumán, cumpliendo así con lo ordenado en el punto IV del Resuelto de la Sentencia de fecha 22 de febrero de 2017.

II- Que atento al estado procesal de autos, solicito a V.S., se regulen mis honorarios profesionales. Adjunto a la presente constancia de inscripción en AFIP.

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA.-



MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L. 01 - F° 17 - CAS.
MAT PROF 8118 - L. N - F° 616 - CAT.

ADJUNTA:

CONSTANCIA DE PAGO
D.G.R. Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION
DE AFIP

MI. 19 ABR 2017 12:14

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA COM. 21 COM.
JUEZ CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONVERSION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

REF. JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 898/13.-

Sr. Juez:

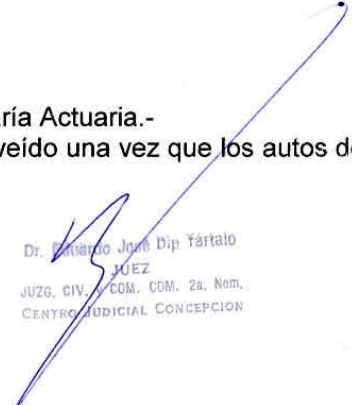
Informo a S.S. que los autos del rubro se encuentran remitidos a la Defensoría Oficial de la 2° Nominación desde fecha 19/04/2017.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 27 de abril de 2017 y presento a Despacho.-


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/T

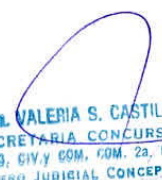
Concepción, 27 de abril de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-

Resérvese el presente escrito para ser proveído una vez que los autos del rubro vuelvan a este Juzgado.-ASE


Dr. Bernardo José Dip Yartalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 ABR, 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/T

134

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en Secretaría Actuarial se encontraba reservada presentación de fecha 19/04/2017, en virtud de que, al momento de efectuar la misma, el expte. no se encontraba a disposición para ser agregada y proveída. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, CONCEPCION, 26 de mayo de 2017 y presento a Despacho.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/t

CONCEPCION, 26 de mayo de 2017.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, y proveyendo lo pertinente: Téngase por cumplido el aporte del Art. 233 del Código Tributario.-

Agréguese Constancia de Afip y previo a regular honorarios proponga base regulatoria.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/t

Corp

56

VALUACION DE INMUEBLE

Ubicación : San Martin 1758

Superficie aprox : 306 m2

Medidas : frente 7,74 mts y fondo 39.60 mts

Descripción : se solicita valuación de inmueble situado en la ciudad de concepción cuyo destino de uso es el de vivienda unifamiliar . Dicha propiedad con mas de 35 años de antigüedad se encuentra ubicada en una zona preferencial dentro del radio céntrico de la ciudad , dotada de todos los servicios (agua , luz , gas natural , telefonía , internet , cloacas , tv por cable) .

La vivienda está conformada por 4 dormitorios, cocina, comedor de diario y living-comedor y galería con asador en el fondo. Todo se desarrolla en una planta, los muros son de mamposterías con revoques gruesos y finos en perfecto estado de conservación

La cubierta, está construida con chapa de cinc sobre tirantería de madera con tejuelas y posee cielorraso de yeso suspendido en algunos sectores .

Cuenta con instalaciones de agua , luz y gas en buen estado considerando la antigüedad de la misma

Valuacion : por lo descripto y considerando el entorno potencial mas la referencias de mercado en similares condiciones el valor estimado es de dos millones cuatrocientos mil pesos **\$2.400.000**


ALBERTO M. ZACARIAS
ARQUITECTO
MAT Prof 38471

L

PROPONGO BASE REGULATORIA. SOLICITO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Expte. N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que en virtud de haber solicitado regulación de honorarios en los presentes autos, vengo a dar cumplimiento con lo peticionado en el decreto de fecha 26 de mayo de 2017, proponiendo como base regulatoria la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.00), dicha suma surge de la valuación del inmueble objeto de esta litis realizada por un profesional idóneo en la materia y que adjunto al presente.

II- Por lo expuesto a V.S., solicito:

1-Se tenga por presentada, aceptada y aprobada la propuesta de la base regulatoria requerida.

2-Oportunamente ser regulen los honorarios correspondientes en autos.

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA.-

MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - LD1-F°17-CAS
MAT PROF 8118-LN -F°616-CAT

MI, 07 JUN 2017 11:31
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunte informe en (01)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 8 de junio de 2017.-

De la base regulatoria propuesta: Traslado a las partes por el término de
5 días.- PERSONAL.- GEG

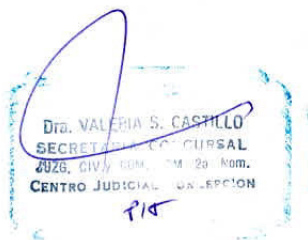
Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/06/2017 se confecciono cédulas No. 1700
En fecha NO - se libró cédulas No. por 12 de agosto
1 par de cédulas -

DR. ISABEL MACUL
INTERSCA OFICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. VERONICA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PH

en fecha 16 JUN 2017 se remiten las partes
en Secretaría (Art. 100-C.I.C.C.M.)

cedule
S1 Firmar
cedule



En fecha 21 / 6 / 17 remito a Defensoría
Oficial en (349) fojas.-

Dra. ISABEL NACCHI
DEFENSORA OFICIAL
M. D. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTO AL PRESENTE COPIAS DE LA BASE REGULATORIA
PROPUESTA P/ ADJUNTAR A CEDULAS (FS. 4 - COPIA)

MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01 - F°17 - CAS
MAT PROF 8118 - LN - F°616 - CA1

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/6/17 Libro cédulo N° 1700.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

350

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N° 898/13

Cédula N° 1700

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de junio de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BUTTAZZONI, SANTIAGO - BUTTAZZONI, MARIA JULIA
Domicilio: SAN MARTIN 1758

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de junio de 2017.-De la base regulatoria propuesta:
Traslado a las partes por el término de 5 días.- PERSONAL.-Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA U.D. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (02)FS.-

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. UN. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 JUN 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRETARIO

A horas del día de 2017

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

NS *27/06/17* *En la fecha siendo*
el domicilio



fijado en la puerta, al
no ser atendido por nadie (27.1.18.18.18)

CEN

Oficial Notificador

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO OF. NOTIFICO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 23-22127139-4

MEDINA MARIA ALEJANDRA

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS

01-2015

IVA

01-2015

REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS

01-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 691001 (F-883) SERVICIOS JURIDICOS

Mes de inicio: 11/2013

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal

AVELLANEDA 106
CONCEPCION
4146-TUCUMAN

Dependencia donde se encuentra inscripto

DISTRITO CONCEPCION
SAN MARTIN N° 1870
4146 TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: 31-03-2017 a 27-09-2017

Hora 12:45:15 Verificador 105252448956

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Expte. N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que atento al estado de autos y habiéndose realizado el traslado de la base regulatoria propuesta a las partes por el término de cinco días y quedando firme dicho traslado, vengo por el presente a solicitar a V.S. se regulen los honorarios profesionales que me corresponden por la labor desarrollada en estas actuaciones.

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA.


MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - LQ1-F°17-CAS
MAT PROF 8118-LN - F°616-CAT

JUL 06 JUL 2017 11:43
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunte copia simple constancia AFIP en (02) folios


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 28 de julio de 2017.-

Agréguese la constancia de inscripción de Afip acompañada y téngase presente.

Pasen los presentes autos a Despacho para regular honorarios.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 AGO 2017

En fecha 01/08/17 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/08/17 remito a la Defensoría.
Oficial en (353) fojas.-

Dra. ISABEL BAGUL
DEFENSORA OFICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
- regular
(indefinite)

16

Juzg. Civ. y Com. 2da. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
351	

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y
BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
N:898/13

CONCEPCION, 6 de septiembre de 2017

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 348 la Dra. MARIA ALEJANDRA MEDINA por derecho propio solicita se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis, estimando la base regulatoria en el monto de \$2.400.000; Corrido traslado a la actora, la misma no se opone, quedando así firme la base propuesta para la regulación de honorarios profesionales (Art. 39 inc. 3).

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud de lo establecido por el Art. 38 y 43 de la Ley 5.480 considero: regular por autos principales a la letrada MARIA ALEJANDRA MEDINA en su carácter de apoderada de la actora en las dos etapas del juicio la suma de \$360.000 ($\$2.400.000 \times 15\%$) más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en \$198.000 ($\$360.000 \times 55\%$), y más el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada MARIA ALEJANDRA MEDINA conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 Ley 5480 la suma de \$558.000 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), mas la suma de \$55.800 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

II.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-

HÁGASE SABER.- PFM

Dr. Esteban José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/09/2017 se confeccionó cédulas No. 2839/01-
En fecha 20/9/17 se libró cédulas No. 2839/01-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

355

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 898/13

Cédula N° 2840

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BUTTAZZONI, SANTIAGO - BUTTAZZONI, MARIA JULIA
Domicilio: SAN MARTIN N° 1758 , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de septiembre de 2017.-VISTO:.....-CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada MARIA ALEJANDRA MEDINA conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 Ley 5480 la suma de \$558.000 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), mas la suma de \$55.800 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 20 SET 2017

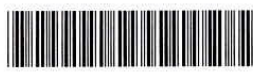
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. RICARDO GILBERTO

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

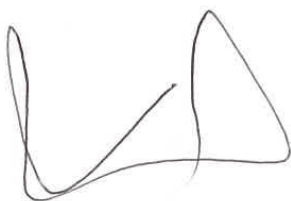
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 20 DE SEPTIEMBRE de 2014 En la fecha siendo
a las 14hs notifique del contenido de esta cédula y dejo duplicado en el domicilio
indicado BOTTAZZONI, SANTIAGO - BOTTAZZONI,
ANITA SOLA
Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
_____ y firma para constancia.



17869556

BOTTAZZONI, SANTIAGO


RICARDO C. VILCOZA
PROSECUTOR OF NOTIFIC
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 898/13

Cédula N° 2839

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: MARIA ALEJANDRA MEDINA
Domicilio: CASILLERO N° 738

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de septiembre de 2017.-VISTO:.....-CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada MARIA ALEJANDRA MEDINA conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 Ley 5480 la suma de \$558.000 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), mas la suma de \$55.800 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA BABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 738
A HORAS 13
21 SET 2017
EN PODER POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
JUAN CARLOS MILAN
PROSECRETARIO CAT. 2

Secretario Jefe

A horas del día

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 898/13

Cédula N° 2841

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA SI
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y
PROC.

Domicilio: RIVADAVIA N° 167 , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de septiembre de 2017.-VISTO:.....-CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: I. REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada MARIA ALEJANDRA MEDNA conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 Ley 5480 la suma de \$558.000 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), mas la suma de \$55.800 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-II.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" Queda UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2º. hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 SET 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS MILLON
PROFET. JUD. CAT. J
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

CONCEPCION, 22-09-17 de ____ En la fecha siendo
del 17 notifico del contenido de esta cédula, de la duplicado en el domicilio
residiendo Cayo Abogados y Procuradores
habiendo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
____ y firma para constancia



JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WCJLHUMT

Expte N°: 898/13

Cédula N° 2841

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y
PROC.

Domicilio: RIVADAVIA N° 167 , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de septiembre de 2017.-**VISTO:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVO: I.- REGULAR** honorarios por autos principales: a la letrada MARIA ALEJANDRA MEDINA conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 Ley 5480 la suma de \$558.000 (PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), mas la suma de \$55.800 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-**II.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-**HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 SET 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

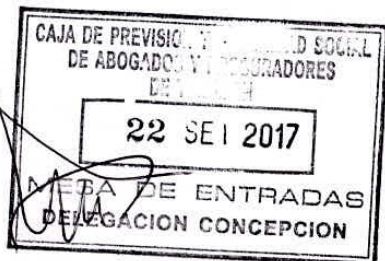
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



1
CONCEPCION, 22-09-17 de ____ En la fecha siendo
del 10 netirique del contenido de esta cédula, de lo duplicado en el domicilio
indicado Caja Abogados y Procuradores
Al ____ haberle encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
____ y firma para constancia



JULIO P. RIVERA JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. Nº 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 1500755358

ABOGADO / PROCURADOR: María Alejandra Medina

MATRÍCULA Nº: 593

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MA JULIA S/ PRESCRIPCIÓN

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARÍA Nº: II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ 44.640=

IMPORTE: \$ 44.640.-

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ 55.800=

IMPORTE: \$ 55.800.-

SUB TOTAL (A): \$ 100.440.-

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

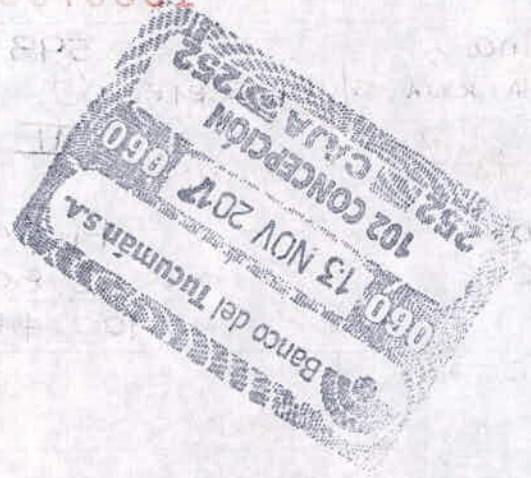
IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

100.440.-

SON PESOS:

CIENTO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA. —



**OTORGO CARTA DE PAGO. ADJUNTO BOLETA DE APORTES
POR REGULACION DE HONORARIOS Y SOLICITO.**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

**JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA
JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**

EXPTE. N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la
representación que ejerzo en autos a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que vengo por el presente a otorgar formal
Carta de Pago Total de mis honorarios regulados y a su vez adjunto Boleta
Ley 6059 por aportes previsionales debidamente abonados. Solicito se
tenga presente y dicha boleta sea agregada.

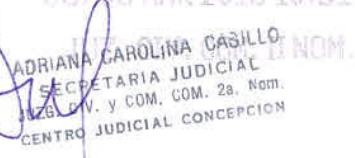
II-En virtud de haber dado cumplimiento con lo
informado y atento al estado del presente juicio solicito a V.S., continuar
con los pasos procesales librando oficio a Catastro Parcelario a fin de que,
con la Sentencia emitida se conceda nuevo padrón al inmueble de autos,
para así llegar hasta la confección de la respectiva Hijuela y su pertinente
inscripción.

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA.


MARIA ALEJANDRA MED
ABOGADO
MAT. PROF 593 - LOT-F917
MAT PROF 8118-LN -F9516

JUL 08 MAR 2018 10:51


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

/Adjunto bono ley N° 6059.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 15 de marzo de 2018.-

Agréguese la boleta de ley 6059 acompañada y téngase presente.
Téngase por otorgada formal carta de pago de honorarios por la Dra.
MARIA ALEJANDRA MEDINA.

Líbrese Oficio a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los
fines de que sirva otorgar nuevo padrón al inmueble de litis, siempre y cuando
no exista impedimento legal alguno, y conforme a resolución definitiva de
autos...- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 MAR 2018

En fecha 20 MAR 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/03/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (360) fojas.-

[Firma]
Dra. Susana Macchi
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MD: 27 MAR 2018 09:08

JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Group
- office

39

N

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00TBLBPOGZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 28 de marzo de 2018.-

OFICIO N°: 154.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE: 898/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 15 de marzo de 2018.- Agréguese la boleta de ley 6059 acompañada y téngase presente. Téngase por otorgada formal carta de pago de honorarios por la Dra. MARIA ALEJANDRA MEDINA. Librese Oficio a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de que sirva otorgar nuevo padrón al inmueble de litis, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno, y conforme a resolución definitiva de autos.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". "CONCEPCION, 22 de febrero de 2017.- Y vistos:..... Resulta que:..... Considerando que:..... Resuelvo I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que el Sr. Santiago Buttazzoni DNI N° 17.869.556, y la Sra. María Julia Buttazzoni DNI N°21.744.779 han adquirido por prescripción veintañal el dominio del inmueble ubicado en calle San Martín N°1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Identifica al inmueble con el Padrón Inmobiliario N°54.360, Matrícula N° 16.504, Orden 406, Circ I, S:3, Manzana- Lamina 1-2; Parcela 16. Señala que el inmueble linda al norte con calle San Martín; al sur con inmueble de Juan Carlos Sarachaga e inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas; al este con inmueble del Sr. Luis Bascari y al oeste con inmueble perteneciente a Beatriz Liliana Gil. II.- Costas, por el orden causado. III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. ALA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 12/04/18 RETIRO OFICIO N° 154
PARA SU DILIGENCIAMIENTO


MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01-F°17-CAS
MAT PROF 811B-LN -F°616-CAT


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV Y FM. URB. 2º NUB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



362

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00TLBP0GZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA. PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: TARTALO
SECR: ADRIANA CASILLO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 10168
INGRESO 15/05/2018 10 04 22



9510411153613801001130

Concepción, 28 de marzo de 2018.-

OFICIO N°: 154.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE: 898/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 15 de marzo de 2018.- Agréguese la boleta de ley 6059 acompañada y téngase presente. Téngase por otorgada formal carta de pago de honorarios por la Dra. MARIA ALEJANDRA MEDINA. Librese Oficio a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de que sirva otorgar nuevo padrón al inmueble de litis, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno, y conforme a resolución definitiva de autos.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez". "CONCEPCION, 22 de febrero de 2017.- Y vistos:..... Resulta que:..... Considerando que:..... Resuelvo I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que el Sr. Santiago Buttazzoni DNI N° 17.869.556, y la Sra. María Julia Buttazzoni DNI N°21.744.779 han adquirido por prescripción veintañal el dominio del inmueble ubicado en calle San Martín N°1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Identifica al inmueble con el Padrón Inmobiliario N°54.360, Matrícula N° 16.504, Orden 406, Circ I, S:3, Manzana- Lamina 1-2; Parcela 16. Señala que el inmueble linda al norte con calle San Martín; al sur con inmueble de Juan Carlos Sarachaga e inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas; al este con inmueble del Sr. Luis Bascari y al oeste con inmueble perteneciente a Beatriz Liliana Gil. II.- Costas, por el orden causado. III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez".- MLA



Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. EN Fdo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Palto

363 Z

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

FECHA: 16/05/18 EXPTE: 10168/18

PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A Regimen Colectivo

ATTE.-

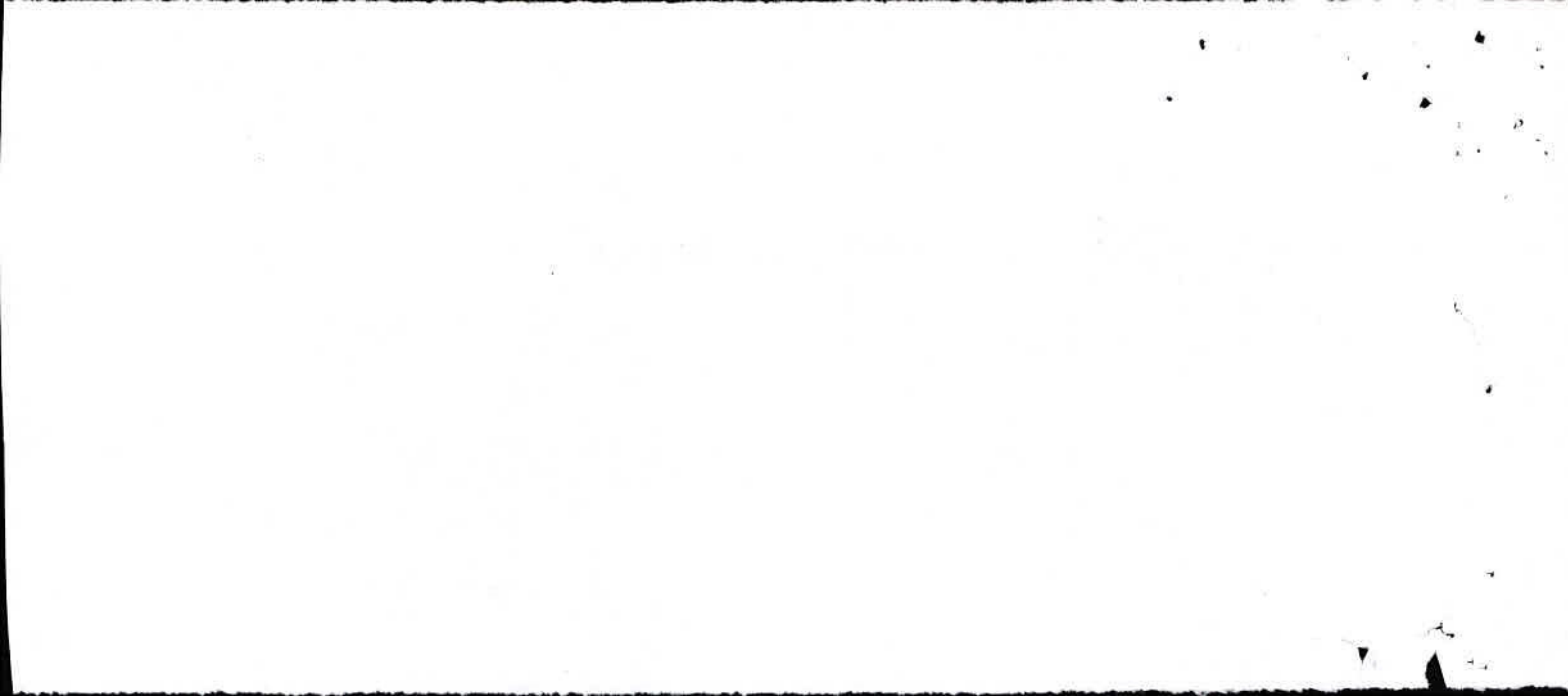
A SUS EFECTOS

GUSTAVO E. LAZARTE

SECRETARIO GRAL.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

FIRMA





DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
REGIMEN CATASTRAL



364

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE MAYO DE 2018.-

Agrim. Susana Balverdi

Jefa Dpto. Cartografía

S. / D

Ref. Expte. N°: 10168/18

Atento a lo solicitado a Fs. 1 del presente Oficio Judicial a fines de dar prosecución al Trámite, nos dirigimos a Ud. Adjuntando Copia Fiel del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°: **67625/2013** Expte. N°: **17915-S-2013** a los efectos de solicitar se determine si existe remanente a la mensura a prescribir. -

Sin otro particular, Saludo a Ud. Atte.-


Wexler Romina
Dpto. Régimen Catastral


Agrim. GRACIELA CARDENAS
JEFA DPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

MENSURA
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

365

POSEEDOR

MARIA JULIA BUTTAZZONI DNI N° 21.744.779
SANTIAGO BUTTAZZONI DNI N° 17.869.556

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto.: CHICLIGASTA (ANTES Y ACTUAL)

Lugar: CONCEPCION

Domicilio: Calle SAN MARTIN N° 1758

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA - LAMINA	PARCELA
I	C3	1-2	16

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON	MATRICULA	ORDEN
54360	16.504	406

REGISTRO INMOBILIARIO

Antecedente de Dominio

Maria Ermela Gramajo de Pelegrino
Libro: 18 F: 65 S: C

COMPULSA DE SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA (Polig. 1 al 4) = 305.9141 m2

ESCALA

ESCALA DE DIBUJO 1:250

FECHA DE OPERACIONES

17 JULIO 2013

INSTRUMENTAL

Sistema GPS GEODESICO THALES Promark 3
Estacion Total TRIMBLE Modelo 3600_Cinta Metrica 100m

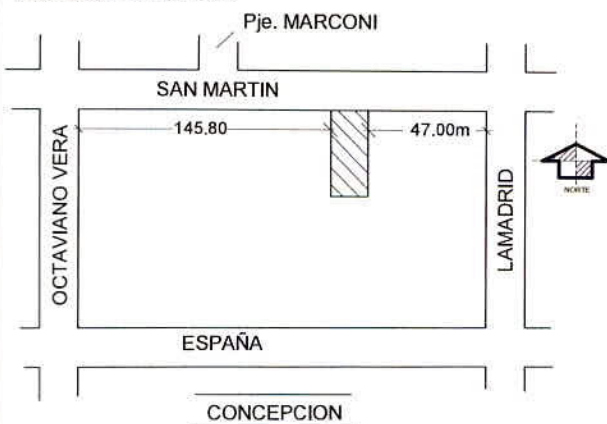
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

FIRMA POSEEDOR

SANTIAGO BUTTAZZONI
DNI N° 17.869.556

MARIA JULIA BUTTAZZONI
DNI N° 21.744.779

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA	PARCELA
734	I	C3	01/02	16

MUNICIPALIDAD

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PLANO N° 67625-13

EXPEDIENTE N° 17915-S-13 FECHA 09-10-13

FIRMA PROFESIONAL

Ingeniero Civil ARMANDO SENEN SOTILLO
ESTUDIO DE INGENIERIA Ø ESPAÑA N°1355 L.3 Ø CONCEPCION Ø 03865-423303



PADRON N° 54.360

CALLE SAN MARTIN

7.75 m

HILDA ESTHER DEL VALLE OCARANZA

P: N°52.806

39.59 m

FERNANDEZ GREGORIO

P: N°51.923

7.71 m

ZELAYA DE SARACHAGA
ESTELA LILIANA Y
SARACHAGA JUAN CARLOS

P: N°54.949

CARLOS ANTONIO LLICAS
Y NIEVA DE LLICAS
MARIA ELENA

P. N°56.140

VIVIENDA (Edificado)
Pad. N.º 5

Pad. N°52.806
BEATRIZ

 $4-1=39.61\text{m}$

A.

$$2-3=39.60m$$

LUIS BASCARI

VIENDA (Edificado)

12°07'47"

1 1.
VIVIENDA

VIVIENDA
Pad. N°54.959
SARACHAGA
JUAN CARLOS

VIVIEN
d. N° 5

Pad. N°56.140
CARLOS ANTONIO
LLICAS

	COORDENADAS		
VERT.	X	Y	ANG.INTERNO
1	6976011.680	3539936.780	90°42'35"
2	6976009.960	3539944.330	89°14'01"
3	6976048.690	3539952.610	90°49'56"
4	6976050.410	3539945.100	89°13'28"

SUP. S/MENSURA (Polig.1 al 4) = 305.9141 m2

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Mayo 17 de 2018

SRA. JEFA
DPTO. ASESORIA LEGAL
PRESENTE :

RFTE. EXP. N° 10.168-18



Atento a lo solicitado a Fs. 3 del Expediente de la referencia, este Departamento Cartografía, informa que la Fracción Mensurada en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 67.625-13, el cual corre adjunto a Fs. 4, no deja remanente alguno sobre la Parcela indicada en Caratula de Plano, por lo que sugerimos, salvo mejor criterio, mantener la nomenclatura asignada a la misma.

Atte.-

M.P.

Agim. SUSANA BALVERDI de QUIROGA
JEFE Dpto. CARTOGRAFIA - M.P. 164
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO